

**RESOLUCION delegada de la Jefatura del Departamento de Personal por la que se dispone que los Tribunales de Exámenes y Junta de Reconocimiento Médico para las oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Secciones de Medicina y Farmacia) e Intervención queden constituidos en la forma que se indica.**

Se dispone que los Tribunales de exámenes y Junta de Reconocimiento Médico para las oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Secciones de Medicina y Farmacia) e Intervención, convocadas por Orden ministerial de fecha 30 de junio de 1971, queden constituidos en la siguiente forma:

**Cuerpo de Sanidad.—Sección de Medicina**

Presidente: Excelentísimo señor General don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez.

Vicepresidente: Coronel Médico don Manuel Pérez Pujazón.

**Vocales:**

Coronel Médico don José Manuel Creo Morales.

Teniente Coronel Médico don Adolfo Derqui Ruiz.

Teniente Coronel Médico don José Mateas Real.

Secretario: Comandante Médico don Alvaro Laín González.  
Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María del Pilar Otero Herrero.

**Cuerpo de Sanidad.—Sección de Farmacia**

Presidente: Coronel Farmacéutico don José Luis Anunci Martín.

Vicepresidente: Teniente Coronel Farmacéutico don Francisco Jover Pérez.

**Vocales:**

Teniente Coronel Farmacéutico don Luis Romero de Lecea.

Teniente Coronel Farmacéutico don Joaquín Gómez Enguila.

Comandante Farmacéutico don Carlos María Tomé Bona.

Secretario: Comandante Farmacéutico don Gerardo Fuertes Bello.

Escribiente al servicio del Tribunal: Subteniente Escribiente don Bernardo del Amo Bocías.

**Cuerpo de Intervención**

Presidente: Excelentísimo señor General don Joaquín Bianchi de Obregón.

Vicepresidente: Coronel de Intervención don José Blas de Echave-Sustaeta y Peciña.

**Vocales:**

Coronel de Intervención don Fernando González-Regalado Tugores.

Teniente Coronel de Intervención don José Arribas de Pablo.

Teniente Coronel de Intervención don Juan Miguel Sánchez Andrada.

Secretario: Comandante de Intervención don Baldomero Mejías Calderón.

Médico adscrito al Tribunal: Comandante Médico don Alberto Ruiz de Galarreta y Mocochoa.

Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Antonio López Aragón.

**Junta de Reconocimiento Médico**

Presidente: Teniente Coronel Médico don Ramón de Parano Cánovas.

**Vocales:**

Teniente Coronel Médico don Baldomero Falcones Rábago.

Teniente Coronel Médico don Primitivo del Valle García.

Teniente Coronel Médico don Damián Guerra Galán.

Comandante Médico don Alberto Ruiz de Galarreta y Mocochoa.

Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.

Secretario: Comandante Médico don Angel Galván Negrín.

Escribiente al servicio de la Junta: Mayor Escribiente don Juan Manuel López Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, se reconoce el derecho al percibo de asistencias a exámenes en la cuantía de 125 pesetas por sesión al Presidente y Secretario, y 100 pesetas por sesión, al restante personal de los Tribunales y Junta de Reconocimiento Médico citados.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IV Curso de Diplomados en Administración Local para Interventores de Fondos.**

De acuerdo con el Plan de actividades para el curso 1971-72, aprobado provisionalmente por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato, y de conformidad con el apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se convoca el IV Curso para obtención del Diploma de Administración Local para Interventores de Fondos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el Curso los Interventores de Fondos de Administración Local, en los que concurren las circunstancias:

a) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios computables en el Cuerpo de Interventores.

b) Poseer el certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento para el propio Cuerpo, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.ª El número de participantes en este Curso se fija en treinta.

3.ª A fin de determinar los solicitantes que habrán de participar en el Curso las plazas convocadas se dividirán en dos turnos de quince cada uno.

El primer turno será el de antigüedad, computada por el tiempo efectivo prestado en el Cuerpo de Interventores de Fondos referido al Escalafón de 31 de diciembre de 1970.

El segundo turno se seleccionará mediante una prueba selectiva, consistente en la presentación de un estudio monográfico inédito sobre un tema económico-financiero local, libremente elegido por el autor. Dicho estudio, del que se presentarán cuatro ejemplares mecanografiados a doble espacio y encuadernados, tendrá una extensión mínima de 50 páginas.

Para la redacción del referido trabajo dispondrán los aspirantes de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la notificación de no haber sido incluidos en el primer turno. Finalizado el plazo, el trabajo será remitido a la Escuela Nacional de Administración Local.

Los trabajos serán calificados por un Tribunal nombrado por la Dirección del Instituto entre miembros de éste, y su fallo será inapelable.

4.ª El Curso se dividirá en dos periodos: El primero comprenderá del 21 de febrero al 24 de marzo de 1972, y el segundo, del 22 de mayo al 23 de junio del mismo año.

5.ª El Curso comprenderá enseñanzas monográficas, seminarios y estudios, redacción y exposición de trabajos por los señores cursillistas.

6.ª Al finalizar el Curso, los participantes realizarán un examen final de conjunto, y los que sean declarados aptos redactarán una tesis inédita sobre un tema concreto de la vida local.

7.ª La tesis, de la que se presentarán seis ejemplares mecanografiados y encuadernados, será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª El Instituto de Estudios de Administración Local se reserva el derecho de la publicación de la tesis, abonando en tal caso los derechos que correspondan de acuerdo con las normas generales establecidas.

Si el Instituto no hiciere uso de este derecho, el autor podrá publicarla, previa autorización de aquél, debiéndose hacer constar en tal caso que el texto constituye la tesis presentada y aprobada para la colación del Diploma de Administración Local.

9.ª Los funcionarios que deseen asistir al Curso que se convoca, deberán dirigir instancia, según el modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato 7, Madrid-10), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los admitidos al Curso habrán de abonar mil quinientas pesetas en concepto de matrícula, y al obtener el Diploma, cuatrocientas cincuenta pesetas por derecho de examen y de expedición de aquél.

11. Los admitidos al Curso deberán recabar, antes del comienzo de éste, la correspondiente autorización de su respectiva Corporación.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.